

Estimado alumno:

Te comentamos algunas cuestiones de artículos del Reglamento General de la Actividad Académica, que son de **VITAL IMPORTANCIA** y para tener en cuenta:

¿Qué es el **Reglamento General de la Actividad Académica**?

Es precisamente un conjunto de reglas que establecen todos tus **Derechos y Obligaciones**.

Si te interesa, podrás obtener una copia para consulta en atención al público del Departamento Alumnos y en la página Web de la Facultad "www.economicasunp.edu.ar"

Del CAPÍTULO VI nos interesa que tengas claros los siguientes conceptos...

ALUMNOS: ARTÍCULO N° 35: Son alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas quienes por las vías alternativas de inscripción hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos en este Artículo.

IMPORTANTE se deben "Pre – inscribir" por la página Web de la Universidad www.unp.edu.ar y presentar la constancia en el Departamento Alumnos al momento de registrar la inscripción con la presentación de todos los requisitos.

ALUMNOS CONDICIONALES: ARTÍCULO N° 36: Son aquellos que deben como máximo 2 (dos) materias del Nivel Medio. **EI ÚLTIMO PLAZO** y "**DEFINITIVO**" para presentar las constancias de Estudios Secundarios Completos, vence el **31 DE AGOSTO DE CADA AÑO**.

El último y definitivo plazo para presentar el **Certificado de Estudios "Legalizado"** vence el **10 de Marzo** el primer día hábil posterior del año siguiente al del ingreso a la Facultad.

ALUMNOS ACTIVOS: ARTICULO N° 37: Mantendrán su **CONDICIÓN DE ALUMNOS ACTIVOS** al **01 DE FEBRERO DE CADA AÑO:**

- ? Los alumnos ingresantes de **ESE AÑO**,
- ? Los alumnos ingresantes del **AÑO ANTERIOR**,
- ? Los alumnos que **APROBARON 2 (Dos) EXÁMENES FINALES** en los 2 (Dos) años inmediatos anteriores.

REINCORPORACIÓN COMO ALUMNO ACTIVO: ARTÍCULO N° 38: Estas solicitudes se reciben en atención al público en Departamento Alumnos, sin excepción, **DURANTE LA 1º PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DE CADA CICLO LECTIVO**.

SOLICITUDES DE CURSADOS SIMULTÁNEOS O CAMBIOS DE CARRERAS: ARTÍCULO N° 39: Las solicitudes se reciben en atención al público del Departamento Alumnos **DURANTE LA 1º PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DE CADA CICLO LECTIVO**, sin excepción.

PASES INTERDELEGACIONES Y/O SEDE: las solicitudes se reciben en el Departamento Alumnos **DURANTE LA 1º PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DE CADA CICLO LECTIVO, sin excepción.**

DE LAS INSCRIPCIONES: CAPITULO IX, ARTÍCULO N° 46: Los períodos de inscripción se determinan para cada Año Lectivo en el "Calendario Académico de la Facultad".

La Inscripción se realiza en las Computadoras del Sistema Alumnos habilitadas para ese fin.

MUY IMPORTANTE...

Cuando finaliza cada Cuatrimestre constituye norma verificar si cada Docente incorporó tu nombre en el listado de RESULTADO DE CURSADOS, en caso de omisión debes hacer el reclamo en Tiempo y Forma (Tienen 30 (treinta) días hábiles para reclamar)

Del CAPÍTULO IX, consideremos algunas cuestiones importantes...

INSCRIPCIÓN EN EL PRIMER CUATRIMESTRE ALUMNOS INGRESANTES: ARTICULO N° 48: NO deben registrar Inscripción a Cursar, en el 1º (primer) Cuatrimestre (es automática). En el periodo habilitado por Calendario para el 2º Cuatrimestre, sin excepción, "**deben registrar Inscripción**".

INSCRIPCIÓN EXAMEN FINAL: Estas inscripciones son personales y se concretan hasta 3 (Tres) días **hábiles antes** de la fecha programada para el final.

TURNO DE EXAMEN: ARTÍCULO N° 59: Para las mesas de Marzo, Agosto y Diciembre se habilitan 2 (dos) Turnos de exámenes en el mes.

- ? Para las mesas de Mayo, Julio y Octubre las inscripciones se registraran en la 1º (primera) semana de cada mes: Se constituirán las mesas para aquellas asignaturas que registren inscriptos. -
- ? Para las mesas de Febrero, Abril, Junio y Septiembre se habilitara 1 (uno) Turno de examen por mes
- ? El cronograma anual de exámenes finales se encuentra en cartelera y en la pagina Web de la Facultad, el Turno de Examen del mes que se trate, incluye fecha de Apertura de inscripción y cierre y se encuentra publicado en la cartelera de la Facultad

REQUISITOS PARA RENDIR UN FINAL:

- Tener aprobada/s la/s correlativa/s (Examen Final)
- La no presentación en un examen final conforme el ARTICULO N° 70 del Reglamento General de la Actividad Académica los inhabilita para rendir en el siguiente turno, de no mediar causa justificada dentro de las 48hs de la fecha del examen final.

DESAPROBADO POR TERCERA Y QUINTA VEZ: ARTICULO N° 75: Cuando el alumno desaprueba por tercera vez una asignatura, deberá contactarse con el Docente, para coordinar un trabajo, cuando apruebe el mismo, podrá inscribirse nuevamente para rendir. Si desaprueba por quinta vez, pierde el cursado de la materia.